



# Resolución Ministerial

Nº 155 - 2017 MINEDU

Lima, 06 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas del 10 y 27 de enero de 2017 la Secretaria Ejecutiva y el Ministro Presidente de la Reunión de Ministros de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello, respectivamente, comunican a la Ministra de Educación de la República del Perú que la XXVII Reunión Extraordinaria de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello - REMECAB, se llevará a cabo el 16 de marzo de 2017 por lo que previamente deberá reunirse la Comisión Asesora Principal – CAP, habiéndose programado esta reunión previa para los días 14 y 15 de marzo de 2017, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, es en este marco que solicita la participación del o la Secretario(a) Nacional del Convenio Andrés Bello de la República del Perú en la reunión de la CAP;

Que, la CAP es el órgano técnico auxiliar de la REMECAB. En esta oportunidad la reunión de la CAP deberá preparar la Reunión Extraordinaria de la REMECAB en la que se presentará la "Propuesta de Viabilidad de la Organización" y sobre cuyo análisis se tomarán las decisiones que definirán la continuidad o no de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural;

Que, el literal h) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que una de las funciones de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es la de ejercer la Secretaría Nacional del Convenio Andrés Bello;

Que, de acuerdo a los Informes N° 014-2017-MINEDU/SG-OGCI y N° 018-2017-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, resulta importante la participación de la señorita ORIANA MARIA SUAREZ PEREZ, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en la Reunión de la CAP puesto que tiene por objeto preparar la REMECAB; asimismo, señala que la citada funcionaria deberá participar en la XXVII REMECAB a fin de dar apoyo a la señora Ministra de Educación sobre los temas técnicos tratados en la CAP;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la



autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita ORIANA MARIA SUAREZ PEREZ, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 13 al 17 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

**ORIANA MARIA SUAREZ PEREZ**

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

: US\$ 617,27

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria señalada el artículo precedente deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**MARILÚ MARTENS CORTÉS**  
Ministra de Educación